



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°082 - 2015 - Gobierno Regional del Callao- GGR

Callao, 27 ENE 2015

VISTOS:

La Carta No. 01/CONSORCIO MyA-01-2015 (H.R N° 000252) recepcionada con fecha 07 de enero del 2015, referente a la solicitud de ampliación de plazo parcial No. 03 respecto de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALLAO CERCADO, interpuesta por el Representante Legal del CONSORCIO M y A; el Informe N° 0004-015-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 13 de enero de 2015, emitido por el Ing. Antero Milian Díaz Inspector de Obra; el Informe No. 005-2015- GRC/GRI-OC-HBV de fecha 15 de enero del 2015, emitido por el Ing. Heli Benavides Guzmán Coordinador de Obra; el Informe N° 075-2015-GRC/GRI/OC emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 001-2015-GRC/GRI/GLDL de fecha 22 de enero del 2015 emitido por la Asesora Legal; el Informe N° 032-2015-GRC/GRI de fecha 22 de enero del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la ficha SNIP No. 277116, se declaró la viabilidad del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 180-2014-GGR de fecha 31 de enero del 2014, se aprobó el Expediente Técnico de los componentes del PIP y el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO" Etapa 1;

Que, llevado a cabo el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0132-2014-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) con fecha 15 de abril del 2014, se adjudicó la Buena Pro para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALLAO CERCADO, al CONSORCIO M y A, habiéndose suscrito el Contrato No. 032-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con fecha 14 de mayo del 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional No. 013-2014-Gobierno Regional del Callao - GRECD, de fecha 29 de mayo del 2014, se aprobó la postergación del inicio oficial del plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CLLAO CERCADO, correspondiente al Contrato N° 032-2014 - REGION CALLAO, por un plazo máximo de 32 días calendario, hasta que la Entidad asigne a un inspector, renunciando el contratista a su derecho al cobro por el resarcimiento de daños y perjuicios causados por la prórroga del inicio oficial dela obra y comprometiéndose éste a renovar la garantía de fiel cumplimiento en caso de ser necesario, suscribiéndose la Addenda correspondiente;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 023-2014 de fecha 30 de junio del 2014, se aprobó la postergación del inicio oficial del plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALLAO CERCADO, correspondiente al Contrato N° 032-2014 - REGION CALLAO, por un plazo máximo de 50 días calendario, hasta que la Municipalidad Provincial del Callao emita pronunciamiento técnico legal a través de sus órganos competentes respecto a la disponibilidad física del terreno que ocupa actualmente los lotes 06, 07, 08 y 09 ubicados en la Manzana T1 del Asentamiento Humano José Boterín -Callao, renunciando el contratista a su derecho al cobro por el resarcimiento de daños y perjuicios causados por la prórroga del inicio oficial de la obra y comprometiéndose éste a renovar la garantía de fiel cumplimiento en caso de ser necesario; suscribiéndose la Addenda correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 025-2014 de fecha 15 de agosto del 2014, se aprueba la postergación del inicio oficial del plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CLLAO CERCADO, correspondiente al Contrato N° 032-2014 - REGION CALLAO, por un plazo máximo de 15 días calendario, por los mismos fundamentos señalados en el numeral 1.6 del presente informe; suscribiéndose la Addenda correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1590-2014 de fecha 07 de noviembre del 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial No. 01 por 41 días calendarios presentada por el Consorcio M Y A, por causas no atribuibles a la contratista, trasladándose la fecha del termino de ejecución de obra al 28 de noviembre del 2014;

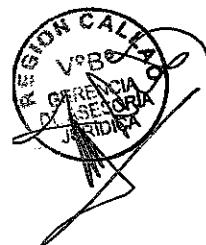
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1760-2014 de fecha 18 de diciembre del 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial No. 02 por 42 días calendarios presentada por el Consorcio M Y A, por causas no atribuibles a la contratista, trasladándose la fecha del termino de ejecución de obra al 09 de enero del 2015;

Que, mediante Carta del visto, el Ing. Segundo Clavo Delgado, Representante Legal del CONSORCIO M y A, solicita se les otorgue la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 3, por 30 días calendario, por causas no atribuibles al contratista;

Que, mediante el informe del visto el Ing. Antero Milian Díaz, Inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALLAO CERCADO, remite su opinión favorable respecto a la solicitud de ampliación de plazo parcial No. 03 efectuada por la contratista CONSORCIO M y A, mediante Carta No. 01/CONSORCIO M y A- 01-2015 (H.R. N° 000252), de fecha 07.01.15, por 30 días calendario, por causas no atribuibles al contratista;

Que, mediante informe del visto el Ing. Heli Benavides Vía-Coordinador de Obra, considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, presentado por el CONSORCIO M y A, por 30 días calendario a efectos de que culmine la ejecución de la obra y se dé cumplimiento al objeto del contrato;

Que, mediante informe del visto, el Ing. Roberto Sandoval Guzmán - Jefe de la Oficina de Construcción considera procedente otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por 30 días calendario correspondiente al periodo comprendido entre el 10.ENE.15 al 08.FEB.15, al estar incurso en la causal tipificada en el numeral 1) del Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuidas al contratista", difiriendo el término de la obra al 08 de febrero del 2015, recomendando que con su aprobación continúe con el trámite para la emisión de la Resolución respectiva;



Por lo que se cumple en este extremo, con lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haber el contratista interpuesto su solicitud de ampliación de plazo parcial No. 03 dentro del plazo legal establecido y realizado las correspondientes anotaciones en el Cuaderno de Obra;

Que son fundamentos de la contratista CONSORCIO M y A, los siguientes: *“Causal invocada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 siguiente del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando que por motivos de modificaciones en el expediente técnico, por problemas del área de terreno que una determinada área se encontraba en litigio y se procedió al respectivo cambio del Expediente Técnico, el cual retraso el inicio de la obra. Con fecha 04 de setiembre se da inicio al plazo contractual para la ejecución de la obra, una vez solucionado los impases que se generaron con el área de terreno, pero no se cuenta con el Expediente Técnico en su totalidad, para la respectiva ejecución lo cual generara atrasos a futuro, sino se cuenta con éste a tiempo. (...) dicho inconveniente está generando demoras en la ejecución de las obras los cuales no son atribuibles al contratista”;*

Que el Inspector de obra, mediante informe del visto remite el análisis del aspecto de fondo, señalando lo siguiente: *“El expediente técnico a nivel de obra del proyecto indicado, fue elaborado por el Gobierno Regional del Callao a partir de un estudio de pre inversión a nivel de perfil en el cual las metas ya estaban establecidas para la construcción de una cancha de fútbol y una de vóley, no habiéndose advertido superposición en la cancha de vóley, ya que en la etapa de pre inversión, el tema de la legalidad del terreno queda generalmente cerrado y definido. La elaboración del expediente técnico a nivel de obra se desarrolló con las metas preconcebidas en la etapa del perfil, etapa en la cual no se realizó la adecuada evaluación sobre la legalidad del terreno, advirtiéndose luego de la entrega del terreno para la ejecución de la obra, por lo que se realizó varias postergaciones del inicio de la obra siendo necesaria el pronunciamiento de la Municipalidad Provincial del Callao que certifique la superposición de la manzana T1, hecho que generó la modificación del expediente técnico de obra siendo aprobado después de algunas postergaciones como consta en las tres adendas, luego del pronunciamiento de la MPC, sobre los lotes de la manzana T1, se dio inicio al plazo, el expediente técnico modificado no se podía hacer entrega al contratista por estar en trámite en las oficinas competentes hasta su aprobación, se ha entregado información del mismo, con el cual he efectuado algunos avances, los retrasos son motivo de la solicitud de ampliación de plazo la no entrega del expediente aprobado, lo que no permite el avance de la obra, además de ello el problema delincencial; haciendo la evaluación de los actuados; que incluye asientos del cuaderno de obra, la solicitud de una tercera ampliación de plazo es justificable, y es aplicable el inciso N° 01 del Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y recomienda que la ampliación sea por el periodo solicitado, teniendo en cuenta que a solicitud expresa del contratista, este hace renuncia expresa a los Mayores Gastos Generales”;*

Que, el Ing. Heli Benavides Via- Coordinador de Obra *“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALLAO CERCADO, indica lo siguiente: “De la evaluación de los actuados, que incluye asientos del cuaderno de obra la solicitud de una tercera ampliación de plazo resulta justificable, y es aplicable el inciso N° 01 del Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se recomienda que la ampliación sea por el periodo solicitado, teniendo en cuenta que a solicitud expresa del contratista, éste hace renuncia expresa a los Mayores Gastos Generales. Del análisis de los aspectos de forma y de fondo, se concluye que la solicitud de ampliación de plazo N° 03 parcial de contratista es procedente, ya que se encuentra enmarcada en la causal indicada en el numeral 1) del Art.200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”;* el análisis y conclusiones realizados por el inspector se ajusta a los hechos reales, por cuanto, los hechos indicados son ajenos a la ejecución de la obra y que impidieron su ejecución con normalidad, afectando la programación de la obra en 30 días calendarios, lo cual concluye la causal. Siendo el nuevo plazo total acumulado de 158 días calendarios que incluye plazo normal de la Obra (45 días), primera ampliación (41 días), segunda ampliación (42 días), dicho plazo acumulado con la



130

Que, la cláusula quinta del Contrato No. 032-2014-Gobierno Regional del Callao de fecha 14 de mayo del 2014 celebrado con el CONSORCIO M y A, señala que el plazo de ejecución de obra es de 45 días calendario. Habiéndose efectuado la entrega de terreno con fecha 29 de mayo del 2014, y prorrogado el inicio del plazo al 03 de setiembre del 2014;

Que, el artículo 41 numeral 6 del Decreto Legislativo 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria indica lo siguiente: "41.6 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual". Dicho artículo concuerda con el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre causales de ampliación de plazo, que señala: "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado".

Que, el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, desarrolla el Procedimiento de ampliación de plazo, indicando lo siguiente:

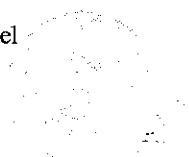
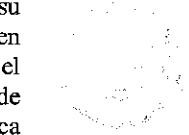
"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo (...)".

Al respecto se aprecia, que se han efectuado las siguientes anotaciones en el Cuaderno de Obra:

Del Inspector:
Asiento No. 57 de fecha 22 de diciembre del 2014, Asiento No. 59 de fecha 29 de diciembre del 2014, Asiento No. 61 de fecha 31 de diciembre del 2014.

Del Residente:
Asiento No. 58 de fecha 26 de diciembre del 2014, Asiento No. 60 de fecha 30 de diciembre del 2014.



presente ampliación (30 días) vence el 08/02/2015. En este sentido y de acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes el suscrito considera pertinente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, presentado por el CONSORCIO M Y A (CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO SRLTDA - ALKAPALKA CONTRATISTAS GENERALES SAC), en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALLAO CERCADO, por 30 días calendario, en concordancia con los Arts. 200° y 201° del Reglamento de la Ley, a efectos de que culmine la ejecución de la obra y de cumplimiento al objeto del contrato. Aprobación que deberá proceder la Entidad mediante acto administrativo, cuya notificación deberá realizarse al domicilio legal del CONSORCIO M y A";

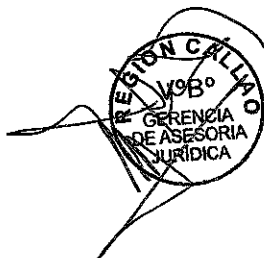
Que, conforme indica el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado (...);

Que, mediante el Informe del visto, la asesora legal indica: "Al respecto, conforme se aprecia de los actuados el Ing. Antero Milian Díaz, Inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALLAO CERCADO ha emitido opinión indicando que la solicitud de una tercera ampliación de plazo es justificable, y es aplicable el inciso N° 01 del Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y recomienda que la ampliación sea por el periodo solicitado, teniendo en cuenta que a solicitud expresa del contratista, este hace renuncia expresa a los Mayores Gastos Generales". Dicha opinión, es compartida por el Coordinador de la obra - Ing. Heli Benavides Via, por lo que estando a las opiniones técnicas vertidas, es opinión de la suscrita que se debe declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo Parcial No. 03 incoada por la contratista CONSORCIO M y A por 30 días calendario, por causal no imputable al contratista consistente en la falta de entrega del Expediente Técnico modificado oportunamente, causal contemplada en el numeral 1 del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cabe señalar, que con fecha 19 de enero del 2015, el Gobierno Regional del Callao ha notificado la Resolución Ejecutiva Regional N° 000058, la cual aprueba el Expediente Técnico y Prestación Adicional de Obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALLAO CERCADO, la misma que ha sido comunicada mediante Carta No. 0102-2015/GRC/GGR/OTD y A de la misma fecha a la contratista Consorcio M y A, por lo cual la causal invocada en la presente solicitud de ampliación se encuentra cerrada en dicha fecha";

Que, mediante el informe del visto, la Gerente Regional de Infraestructura solicita se continúe con el trámite administrativo de expedición de resolución, dentro de los plazos legales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial No. 03 de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALLAO CERCADO" efectuada por la contratista Consorcio M y A mediante Carta No. 01/CONSORCIO MyA-01-2015, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encontrándose dicha causal cerrada, en razón de los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

En consecuencia, ampliase el plazo de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALLAO CERCADO" por 30 días calendario, siendo la nueva fecha de término de la obra el 08 de febrero del 2015 y el nuevo plazo contractual de 158 días calendario.

Con relación al reconocimiento de los mayores gastos generales derivados de la presente Ampliación de Plazo, la contratista hace renuncia expresa a los mismos.

SEGUNDO.-DISPONER la suscripción de la Addenda correspondiente al Contrato N° 032-2014 – REGION CALLAO de fecha 14 de mayo del 2014, celebrado con el CONSORCIO M y A, para la ejecución de la obra, a través de la cual se modifica el plazo contractual.

TERCERO.- DISPONER el inicio del procedimiento administrativo sancionador para el deslinde de responsabilidades correspondiente.

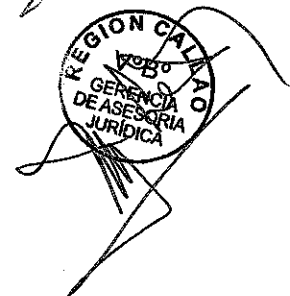
CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, proceda a la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional



**ADDENDA N° 06 DE AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 03 AL CONTRATO
N° 032-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALLAO CERCADO.

Conste por el presente documento, la Addenda N° 06 al **Contrato N° 032-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, suscrito con fecha 14 de Mayo de 2014 correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALLAO CERCADO, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Educación Cultura y Deporte la Srta. **GLORIA ELIZABETH LARA AVILA**, identificada con DNI N° 25639536, quien actúa de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 200 de fecha 29 de abril 2009, y de la otra parte el **CONSORCIO M y A**, con RUC N° 20557268171, con domicilio legal en Jr. Manuel Segura N° 122, Oficina 1001, Lince, Lima, debidamente representada por el Sr. SEGUNDO CARLOS CLAVO DELGADO, identificado con DNI 08531028, según contrato de consorcio, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de Mayo de 2014, **LA ENTIDAD** a través del Gerente Regional de Educación Cultura y Deporte, suscribió el Contrato N° 032-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo el Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALLAO CERCADO**, por el monto ofertado de S/. 488,450.84 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 84/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.
2. **LA ENTIDAD**, mediante Resolución Gerencial General N° 1590-2014- Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 07 de noviembre de 2014 se aprobó la ampliación de plazo Parcial N° 01 del Contrato N° 032-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por cuarenta y un (41) días calendario solicitado por **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo el Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALLAO CERCADO**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **EL CONTRATISTA**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, modificándose el plazo de ejecución contractual de cuarenta y cinco (54) días calendario a ochenta y seis (86) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 28 de noviembre de 2014.



3. **LA ENTIDAD**, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1760-2014 de fecha 18 de diciembre del 2014, aprobó la Ampliación de Plazo Parcial No. 02 del Contrato N° 032-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por 42 días calendarios presentada por el Consorcio M Y A, por causas no atribuibles a la contratista, trasladándose la fecha del término de ejecución de obra al 09 de enero del 2015.
4. Que, mediante Resolución Gerencial General Regional de la fecha, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial No. 03 interpuesta por el Consorcio M y A, siendo esta procedente por 30 días calendario, siendo la nueva fecha de término de la obra el 08 de febrero del 2015 y el nuevo plazo contractual de 158 días calendario. Cabe, señalar que la presente ampliación no generará mayores gastos generales, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la prestación de ciento veintiocho (128) días calendario a ciento cincuenta y ocho (158) días calendario.

CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 032-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Las partes intervinientes en el Contrato N° 032-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 14 de Mayo de 2014 correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALLAO CERCADO** convienen en precisar que el nuevo plazo contractual como consecuencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de ciento veintiocho (128) días calendario a ciento cincuenta y ocho (158) días calendario.

CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

Las partes dejan expresa constancia que, en lo no previsto en la presente Addenda, serán aplicables las estipulaciones contenidas en el Contrato N° 032-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 14 de Mayo de 2014 correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ITEM N° 10: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH. JOSE BOTERIN B-6-CALAO CERCADO**, las que para estos efectos permanecen inalterables y conservan su plena vigencia; así como por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

Suscrito por las partes contratantes, en duplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación a los términos y condiciones pactados, en la ciudad del Callao, a los

27 ENE. 2015

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GLORIA ELIZABETH LARA AVILA
 Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO M y A

 Ing. SEGUNDO C. CLAVO DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

